



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

PONENTE: DR. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

Florencia, mayo treinta y uno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 18001-23-33-002-2013-00097-01
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: LUIS ADOLFO BARRIOS GUARDIOLA
Demandado: INSTITUTO SEGURO SOCIAL
Auto No.: A.S 378/051-05-2017/P.O

Procede la Sala a pronunciarse sobre la concesión del recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia¹, interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Cuarta de esta Corporación el día 29 de septiembre de 2016, mediante la cual se revocó la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Florencia fechada el 27 de junio de 2014.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 261 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, el recurso será admitido por ser la impugnada una sentencia de segunda instancia² y haber sido interpuesto en la oportunidad debida³ por quien tiene interés para recurrir. Así mismo, se ordenará dar traslado por el término de veinte (20) días al recurrente para que sustente el recurso interpuesto, so pena de declararse desierto.

En mérito de lo expuesto, la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo del Caquetá

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER, el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia interpuesto por demandante contra la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Cuarta de esta Corporación el día 29 de septiembre de 2016.

¹ Folios 402 a 403.

² "Artículo 257. Procedencia. El recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia procede contra las sentencias dictadas en única y segunda instancia por los tribunales administrativos". (...) (Negrilla fuera del texto)

³ Como quiera que el recurso fue interpuesto dentro de los cinco (5) día siguientes a la ejecutoria de la sentencia. (Artículo 261 Ley 1437 de 2011- CPACA).

Segundo.- NOTIFICAR personalmente de la presente decisión al Ministerio Público Delegado ante esta Corporación, en cumplimiento del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Tercero.- CÓRRASE traslado al recurrente, por el término de veinte (20) días, para que sustente el recurso interpuesto, so pena de declararse desierto.

Notifíquese y cúmplase.



EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

Magistrado Ponente



ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Magistrado



CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA.

Florencia Caquetá, [3 1 MAY 2017

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN : 18001-23-33-002-2015-00179-00
ACTOR : MÉLIDA RAMÍREZ MEDINA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : CAMBIA FECHA DE VIDEOCONFERENCIA
AUTO No. : A.S. 25-05-163-17

Mediante auto de fecha 28 de abril de 2017, se **señaló** como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, **el día doce (12) de julio de 2017, a partir de las 09:00 a.m.**, indicándose que para la recepción de los interrogatorios de parte de los señores ISNEL RAMÍREZ MEDINA, LILIANA SILVA ARTUNDUAGA e ISNEL RAMÍREZ SILVA, se realizaría a través de videoconferencia, **a las nueve (09:00a.m.)**, para lo cual debería mediar coordinación entre el CENDOJ y la Secretaria de este Tribunal.

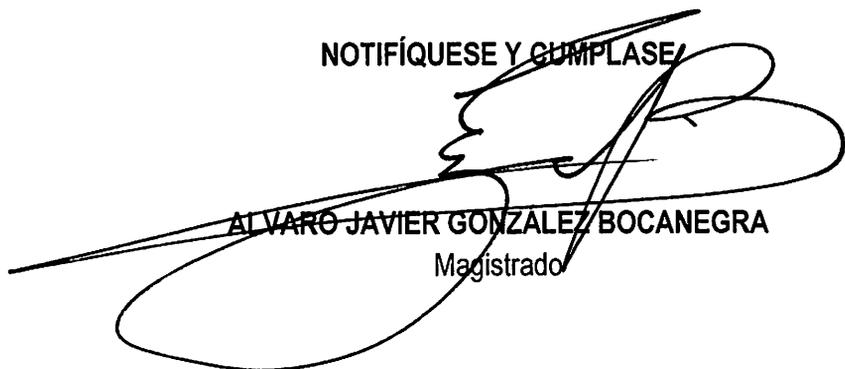
Que mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2017, el Ingeniero de la Oficina de Tecnología del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, manifiesta que *"De acuerdo a la solicitud de una sala de audiencias con equipo de videoconferencia para el día 12 de julio de 2017 a las 09:00 am, me permito informar que se asigna la Sala 1 para el día 13 de julio de 2017 en horas de la mañana (09:00 am)."*

En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la recepción de los interrogatorios de parte de los señores ISNEL RAMÍREZ MEDINA, LILIANA SILVA ARTUNDUAGA e ISNEL RAMÍREZ SILVA, los cuales se había señalado a través de videoconferencia, para el día 12 de julio de 2017 a las (09:00a.m), y se fija como nueva fecha el **día 13 de julio de 2017 a las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE/


ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-33-003-2015-00301-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : UGPP
DEMANDADO : MANUELA DEL ROSARIO ORTIZ DE DELGADO
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 20-05-158-17

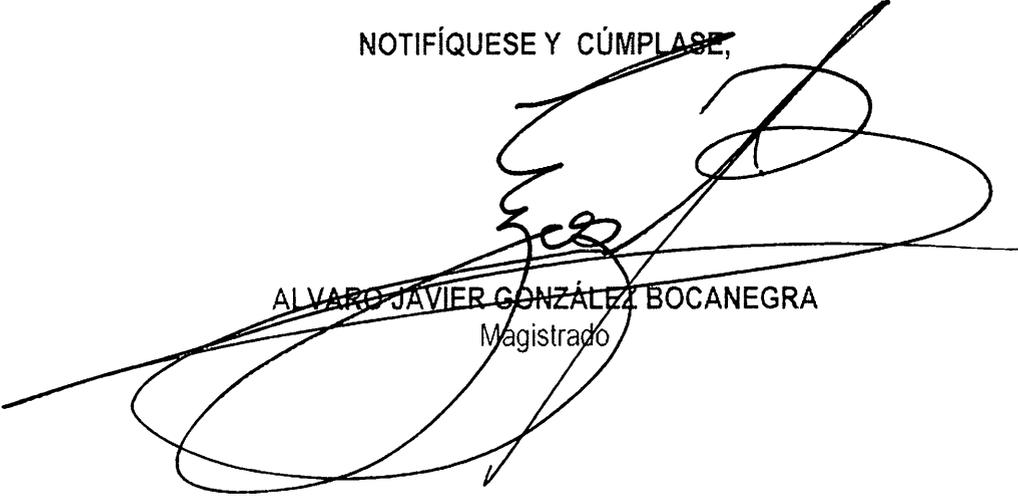
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 184), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día martes once (11) de julio de 2017, a las once (11:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE. ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA

Florencia Caquetá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD SIMPLE
RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00024-00
DEMANDANTE : MAURICIO ALONSO EPÌA SILVA
DEMANDADO : CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA
ASUNTO : ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE
AUTO NÚMERO : A.I. 74-05-320-17

Mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2016 (fl. 93), este Despacho resolvió rechazar la demanda frente a la pretensión de nulidad del acto electoral, y a su vez admitir el medio de control de nulidad simple, y en el inciso 7 del numeral segundo ordenó a la parte demandante consignar la suma de \$60.000 como gastos ordinarios del proceso.

Teniendo en cuenta que la parte actora no acreditó el pago de los gastos ordinarios del proceso, mediante auto de fecha 01 de marzo de 2017 (fl. 96) se le requirió para que dentro de los 15 días diera cumplimiento al inciso 7 del auto de fecha 07 de diciembre de 2016, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Mediante constancia secretarial de fecha 27 de marzo de 2017 (fl. 99), ingresa el proceso a Despacho informando que una vez vencidos los 15 días, la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga impuesta.

Encontrándose el proceso de la referencia al Despacho, encuentra que el numeral 4 del artículo 171 del CPACA establece:

"ARTÍCULO 171. ADMISIÓN DE LA DEMANDA. El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos legales y le dará el trámite que le corresponda aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada, mediante auto en el que dispondrá:

(...)

4. Que el demandante deposite, en el término que al efecto se le señale, la suma que los reglamentos establezcan para pagar los gastos ordinarios del proceso, cuando hubiere lugar a ellos. El remanente, si existiere, se devolverá al interesado, cuando el proceso finalice. **En las acciones cuya pretensión sea exclusivamente la nulidad del acto demandado no habrá lugar al pago de gastos ordinarios del proceso.**

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá.

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00029-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDUARDO FRANCO JOJOA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 36-05-174-17

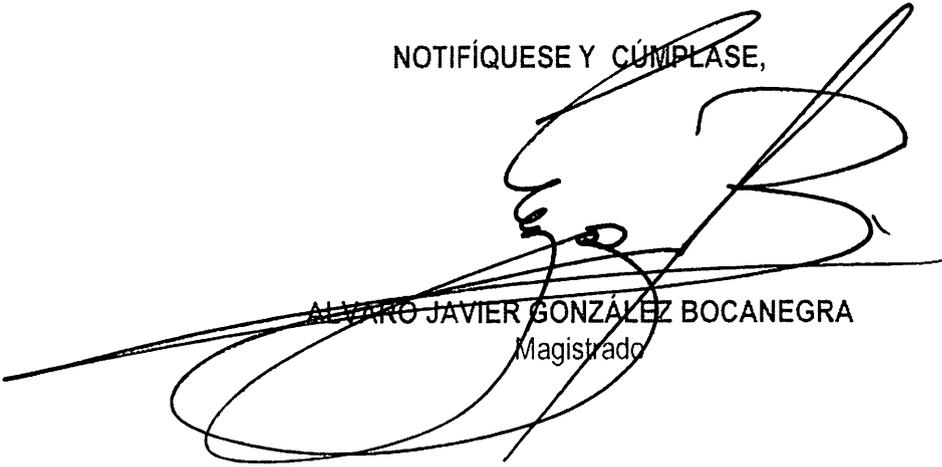
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 868), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día **miércoles dieciséis (16) de agosto de 2017, a las once (11:00) de la mañana.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

13 1 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00031-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ORIOL RANGEL MORALES
DEMANDADO : NACIÓN -CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 23-05-161-17

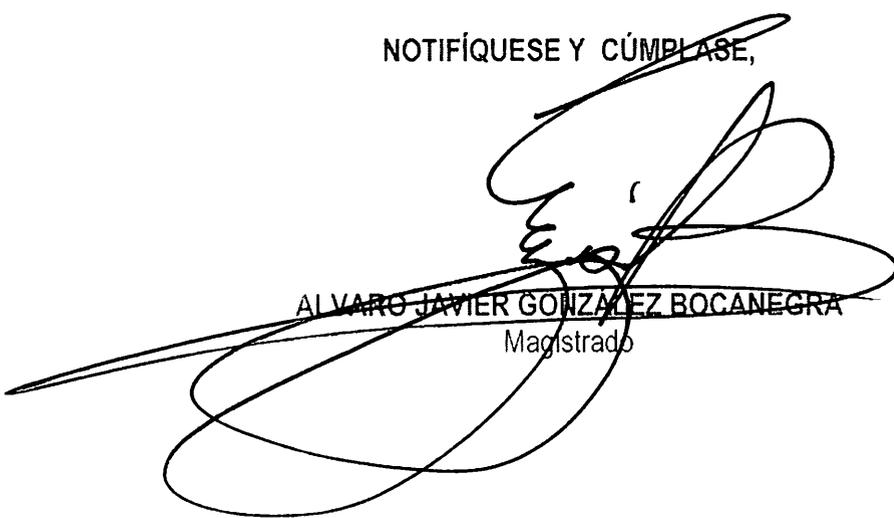
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 198), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día miércoles veintiséis (26) de julio de 2017, a las dos (2:00) de la tarde.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá, 31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00068-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDGAR ARMANDO TRIVIÑO DUERO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 34-05-172-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 204), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

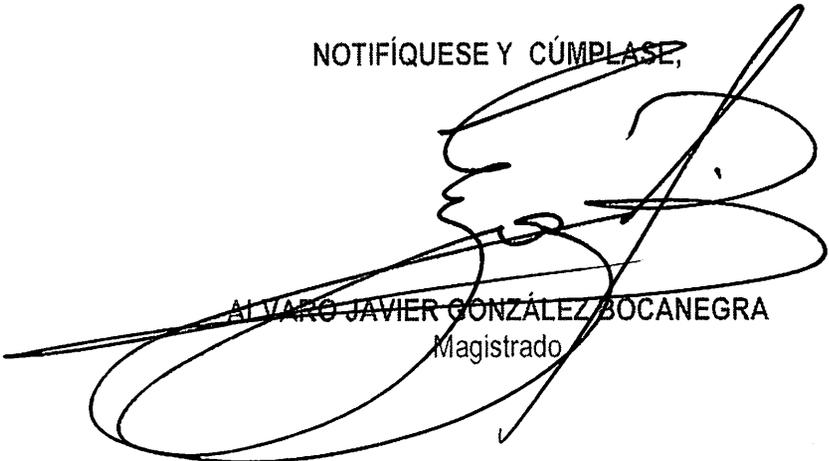
DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día martes quince (15) de agosto de 2017, a las once (11:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la profesional del derecho LADY JOHANA PALACIO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.870.939 de Pitalito y portadora de la T.P No. 221.271 del C. S. de la J., para que obre en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACION : 18001-23-40-004-2016-00114-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ARMANDO AMADO AMADO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : Al.-34-05-280-17 (S. Oral)

ASUNTO.

Teniendo en cuenta que las pruebas decretadas ya fueron practicadas e incorporadas en el expediente, se declara cerrado el Periodo Probatorio y se continua con el trámite respectivo, en consecuencia se,

DISPONE

- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes y el Ministerio Público para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00121-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RODOLFO PEÑA CARDENAS
DEMANDADO : NACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 24-05-162-17

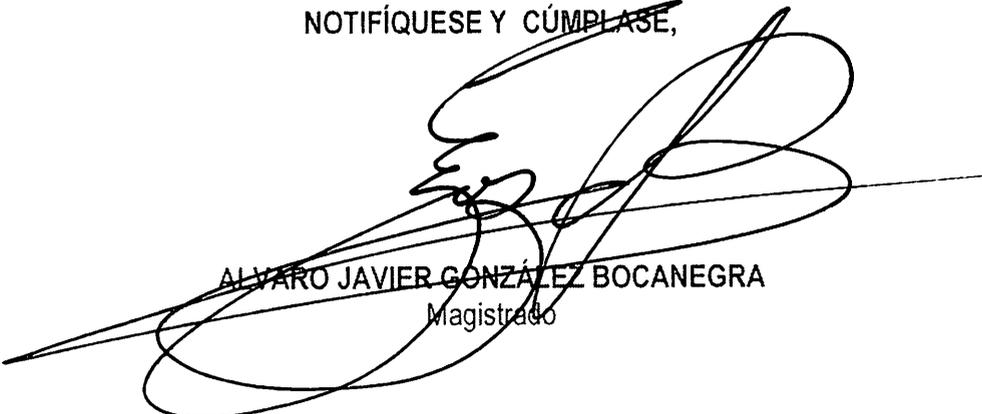
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 273), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día miércoles veintiséis (26) de julio de 2017, a las cuatro (4:00) de la tarde.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá.

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00157-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS HERNANDO TRUJILLO GARCIA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 22-05-160-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 333), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA. el día miércoles veintiséis (26) de julio de 2017, a las once (11:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al profesional del derecho MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.352.199 de Piedecuesta y portador de la T.P No. 209.382 del C. S. de la J., para que obre en calidad de apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

131 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00181-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANCIZAR TULIO URZOLA GUZMAN
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 21-05-159-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 113), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

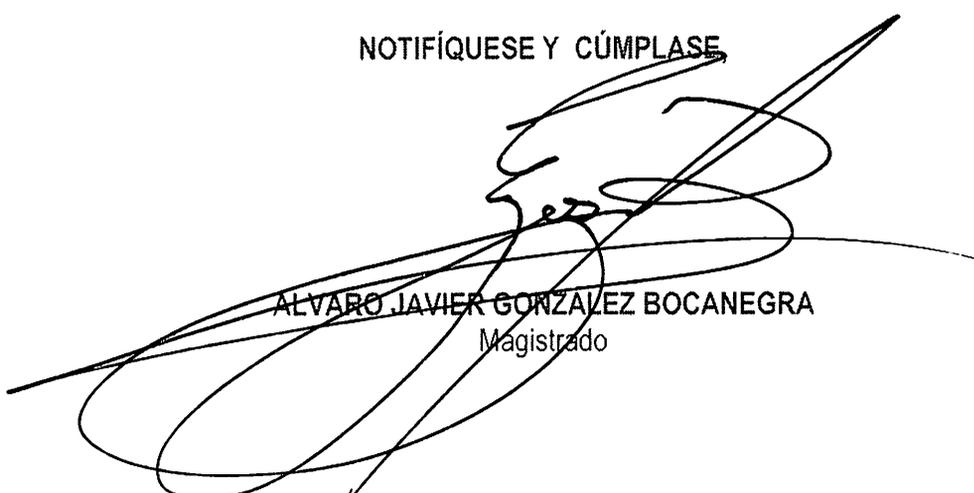
DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día miércoles veintiséis (26) de julio de 2017, a las nueve (9:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la profesional del derecho ROCIO ELISABETH GOYES MORAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.121.015 de Ipiales y portadora de la T.P No. 134.857 del C. S. de la J., para que obre en calidad de apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00187-00
MEDIO DE CONTROL : CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : ONG ASSISTANCE INTERNATIONAL
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 35-05-173-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 868), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día miércoles dieciséis (16) de agosto de 2017, a las nueve (9:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00189-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LEONIDAS ROJAS FIGUEROA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 33-05-171-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 138), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día martes quince (15) de agosto de 2017, a las nueve (9:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al profesional del derecho CESAR OMAR RODRIGUEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.881.302 de San Marcos y portador de la T.P No. 134.490 del C. S. de la J., para que obre en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00203-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDUARDO BERMUDEZ MENESES Y OTRO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 19-05-157-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 107), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

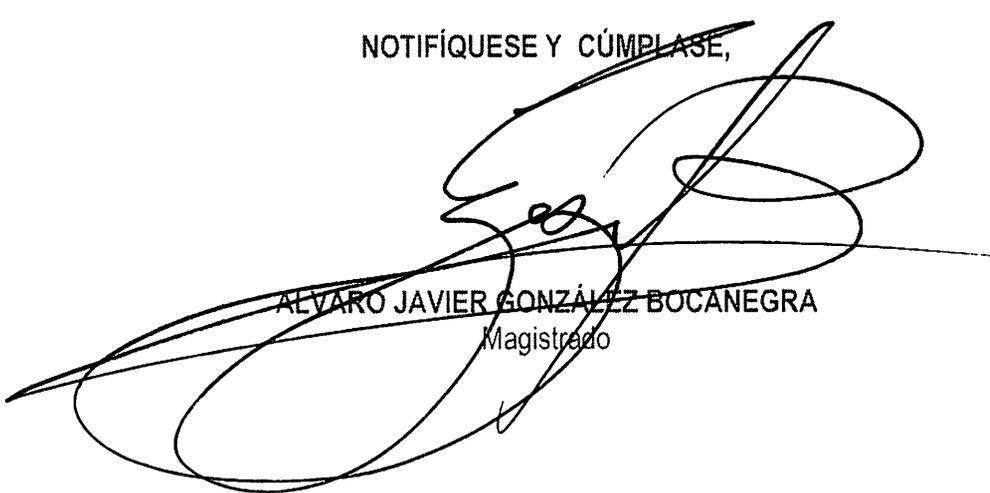
DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día martes once (11) de julio de 2017, a las nueve (9:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la profesional del derecho YUDY VIVIANA SILVA SALDAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.512.408 de Florencia y portadora de la T.P No. 212.387 del C. S. de la J., para que obre en calidad de apoderada del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACION : 18001-31-03-001-2014-00335-01
MEDIO DE CONTROL : POPULAR
ACTOR : MARLON MONSALVE ASCANIO Y OTROS
DEMANDADO : CORPOAMAZONIA Y OTROS
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 67-05-313-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

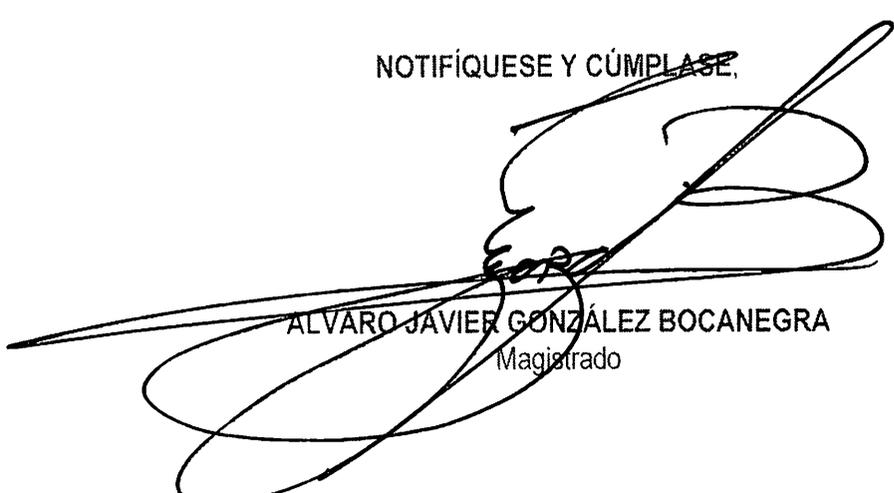
2.- SE CONSIDERA.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (FI. 420 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACION : 18001-33-33-002-2012-00301-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JOHNNATAN MARLON PARRA PEREIRA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 35-05-281-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2.- SE CONSIDERA.

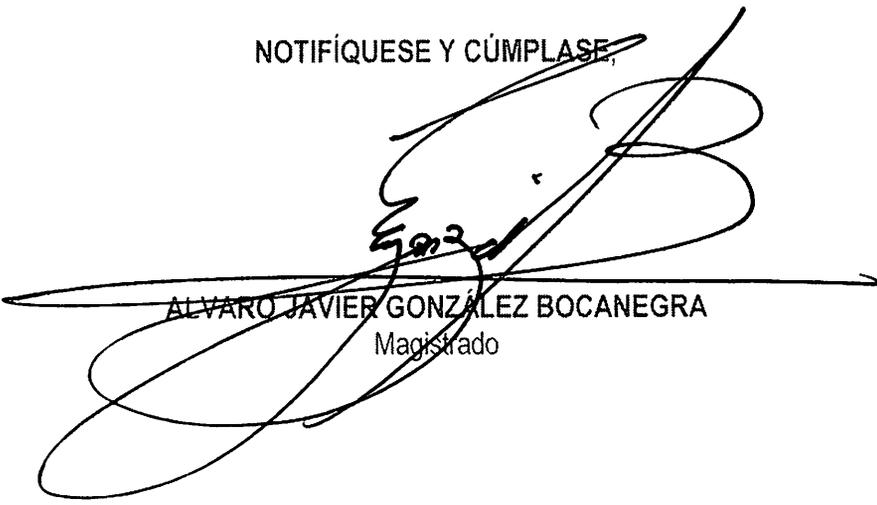
Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 176 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACION : 18001-33-33-002-2014-00693-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CLAUDIA MARCELA HERRERA ACOSTA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE MILAN - CAQUETÁ
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 66-05-312-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2.- SE CONSIDERA.

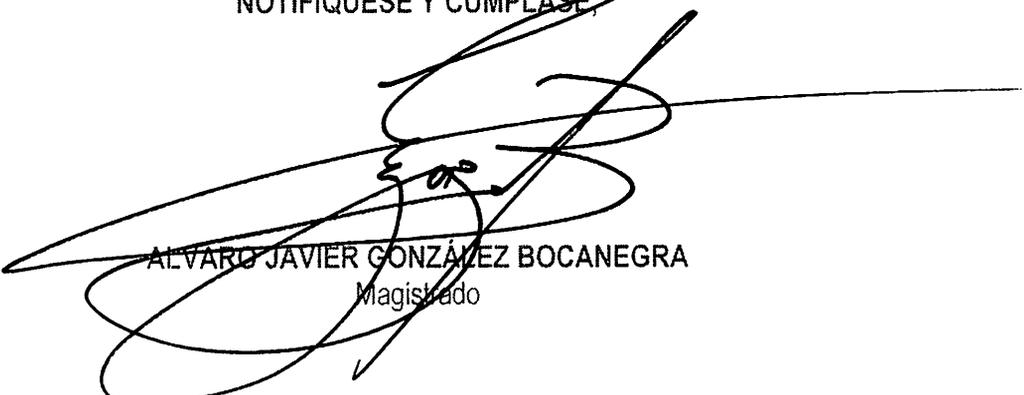
Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 247 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00268-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : STELLA CAMARGO MONTEALEGRE
DEMANDADO : UGPP
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 69-05-315-17 (S. Oral)

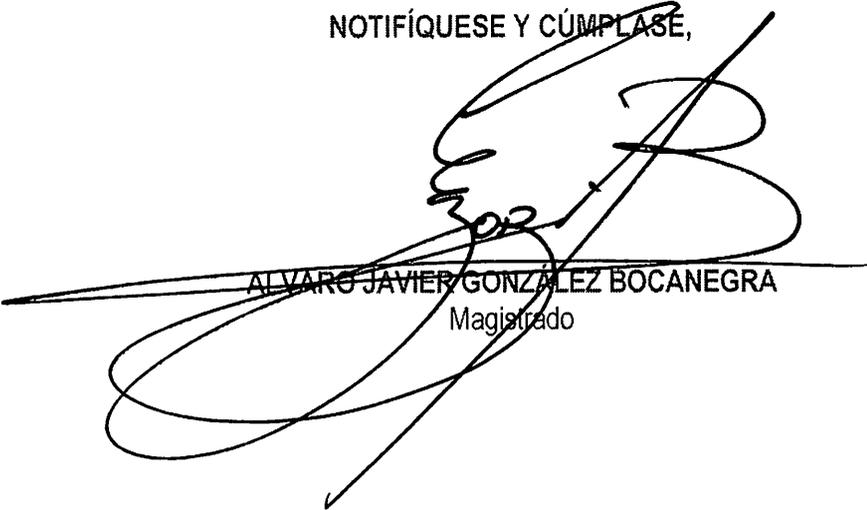
MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 7 de febrero de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la UGPP, en contra de la sentencia de fecha 7 de febrero de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Ffs. 95 - 105 C. Principal No. 2.

² Ffs. 106 - 112 C. Principal No. 2.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00343-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JOSE DE JESUS CUSPOCA BECERRA
DEMANDADO : UGPP
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 70-05-316-17 (S. Oral)

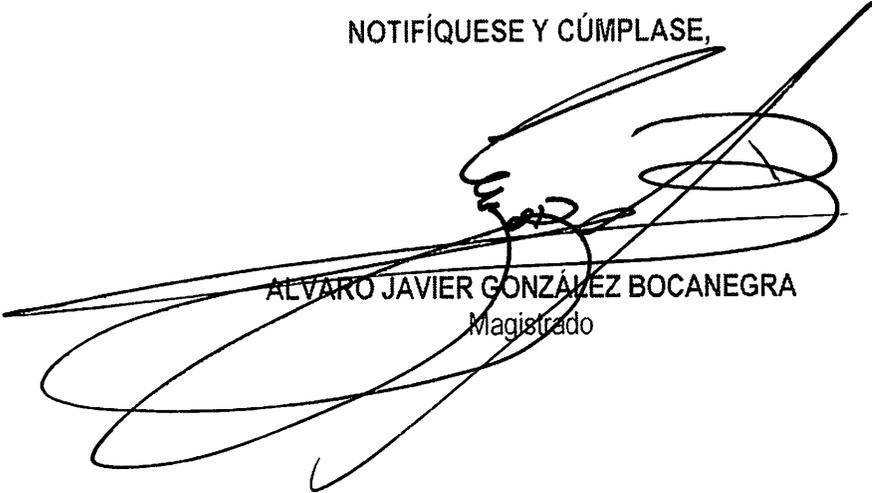
MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 8 de febrero de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la UGPP, en contra de la sentencia de fecha 8 de febrero de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 80 - 93 C. Principal No. 2.

² Fls. 99 - 105 C. Principal No. 2.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

31 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-753-2014-00148-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : RAFAEL CRUZ OBANDO
DEMANDADO : NACIÓN - MIN. DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 64-05-310-17 (S. Oral)

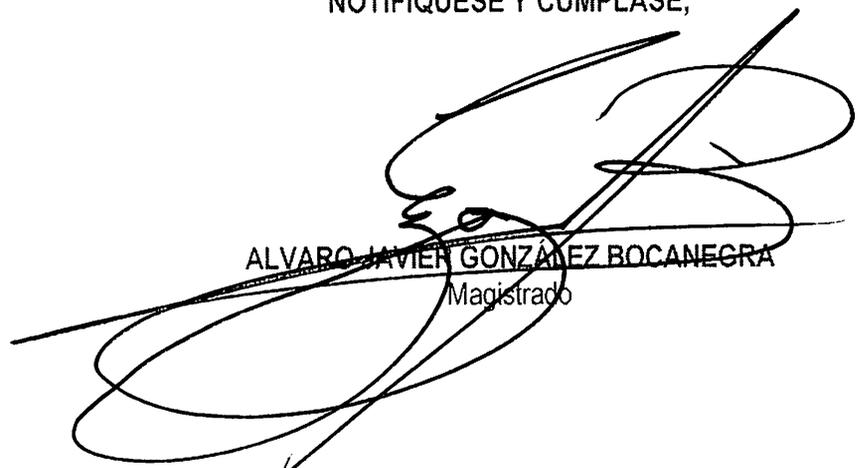
MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 28 de marzo de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se DISPONE:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 28 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Ffs. 269 - 279 C. Principal No. 2.

² Ffs. 282 - 286 C. Principal No. 2.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

13 1 MAY 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-753-2014-00155-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : BREYNER FABIAN URRIAGO TRIANA
DEMANDADO : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.L. 65-35-311-17 (S. Oral)

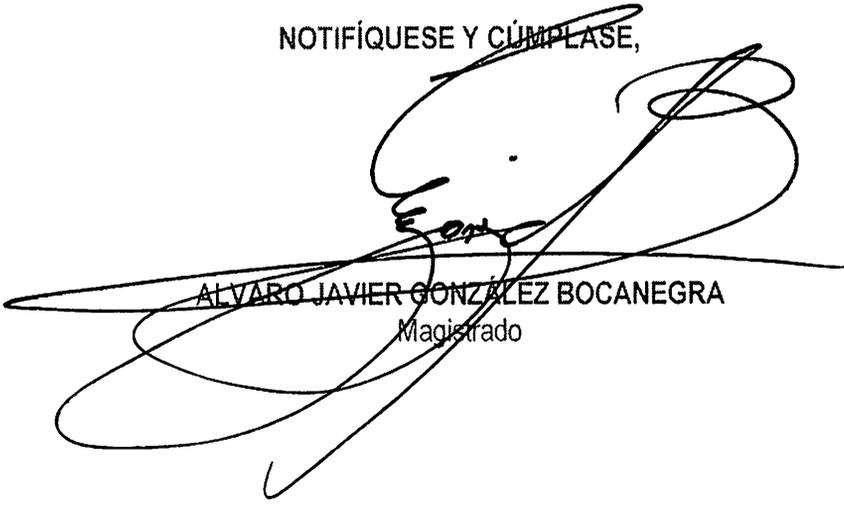
MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 7 de marzo de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se DISPONE:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 7 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fhs. 241 - 245 C. Principal No. 2.

² Fhs. 252 - 262 C. Principal No. 2.